RESOLUCION No 473 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2025

Por medio del cual, se justifica una Contratación Directa

La suscrita Alcaldesa Municipal de Apía Risaralda (Encargada), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, del Decreto No. 078 del 22 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO", y de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

A. Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental, establece los principios de la normatividad que rige el territorio nacional. Su objetivo principal es garantizar el servicio a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los derechos, deberes y principios tanto de los ciudadanos como de la función pública. En este contexto, el municipio desempeña un papel clave dentro de la división político-administrativa del Estado. Debe actuar siempre dentro del marco legal, respetando su jurisdicción y competencias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes. Para ello, debe cumplir sus funciones de manera oportuna y garantista, velando por el bienestar de la población.

B. Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los acuerdos del concejo, así que le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo, situación que conlleva a estar actualizado de disposiciones legales que comprometan su acción y cumplimiento.

C. Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

D. Que, De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, y desconcentración de

funciones (…)".

E. Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2 establece que: "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

F. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

G. Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo n° 2 los requisitos de procedibilidad para llevar a cabo contratos/convenios con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: 1. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; en la ejecución del objeto contractual, el Municipio como contratante no recibirá una contraprestación directa en el entendido de que será la población escogida para los apoyos quien recibirá la contraprestación.

H. Que en el año 2025 se cumplirá la XV versión del Festival de las Aves, evento que se ha consolidado como una plataforma fundamental para visibilizar la diversidad ornitológica del municipio, fomentar la conciencia ciudadana en torno a la protección de los ecosistemas, y dinamizar la economía local a través de la promoción del turismo de naturaleza, la oferta de servicios turísticos y la participación de emprendedores locales. La realización del festival ha generado en versiones anteriores impactos positivos medibles en términos de afluencia de visitantes, intercambio de conocimientos, generación de ingresos y fortalecimiento de la imagen del municipio como destino ambiental y turístico.

I. No obstante, la organización integral de un evento de esta envergadura exige capacidades técnicas, logísticas y financieras que superan la estructura operativa de la administración municipal. Entre las actividades necesarias se encuentran: diseño y ejecución de la agenda académica y cultural; contratación de expertos y conferencistas; coordinación de recorridos de observación de aves y salidas de campo; implementación de estrategias de comunicación y promoción turística a nivel regional y nacional; producción de materiales pedagógicos; apoyo logístico a participantes y visitantes; y articulación con entidades públicas, privadas y comunitarias.

J. Dada esta realidad, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Apía y una entidad aliada con experiencia, idoneidad y capacidad operativa para planificar, coordinar y ejecutar las acciones del XV Festival de las Aves Apía 2025, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo Municipal N.º 006 de 2019. Esta colaboración permitirá:

- Garantizar la calidad técnica y logística del evento.
- Potenciar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia por el patrimonio natural.
- Promover la investigación y educación ambiental.
- Impulsar la proyección turística y el fortalecimiento económico del municipio.

K. Por otro lado, el municipio de Apía, en cumplimiento de sus funciones ambientales ha identificado la necesidad de fortalecer la representación municipal dentro del Consejo de Cuenca, con el fin de aportar información técnica, identificar problemáticas locales relacionadas con la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, y participar en la formulación, actualización y seguimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Risaralda.

L. De igual manera, se requiere promover la articulación entre las comunidades, los actores productivos, las instituciones y las autoridades ambientales, con el propósito de construir acuerdos y estrategias que contribuyan a la conservación de las fuentes abastecedoras, la restauración de áreas degradadas, la gestión del riesgo y la protección de la biodiversidad asociada a la cuenca.

M. Para alcanzar este propósito, el Municipio de Apía requiere aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con la **ORGANIZACION AMBIENTAL VIDA SILVESTRE**, entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en este tipo de actividades de carácter ambiental, cultural, turístico y educativo. Dicha articulación permitirá la participación efectiva del municipio de Apía en las sesiones, comités y actividades del Consejo de Cuenca del río Risaralda, asegurando así la representación institucional y la incidencia local en las decisiones sobre la gestión ambiental y del recurso hídrico en la región, así mismo, con el fin de continuar con la consolidación y sostenibilidad del Festival de las Aves de Apía, como un evento estratégico para el desarrollo local, ambiental y turístico del municipio, lo cual trasciende desde varios ejes estratégicos como el artístico y cultural, que comprenden un interés público.

N. Aunado a lo anterior, es obligación de los municipios, ejecutar sus planes y proyectos conforme al plan de desarrollo, siguiendo los estrictos lineamientos en materia de contratación pública, que para el presente proceso, se realiza en consideración al Decreto 092 de 1997, a través de entidades y/o ESAL que cuenten dentro de sus actividades, aquellas que comportan un interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, que cuenten con amplio reconocimiento, con el fin de aunar esfuerzos con entidades públicas para el cumplimiento de los fines del estado, y ejecutar los planes y proyectos, enmarcados en el plan de desarrollo, propiamente en el plan “APIA POSIBLE 2024-2027” desde el componente de “(…)5.6. Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

O. En consecuencia, para el Municipio le resulta necesario y conveniente proceder a la suscripción del presente convenio de asociación con la ORGANIZACION AMBIENTAL VIDA SILVESTRE, entidad sin ánimo de lucro que cuenta con todas las calidades para suscribir el convenio de referencia.

P. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, **LA CONTRATACION DIRECTA.**

Q. El numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las causales de Contratación Directa, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que la entidad debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa.

R. Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Acto Administrativo de justificación la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causa que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. Lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

S. Que en el presente proceso se ha dado estricto cumplimiento a los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad.

T. Que el municipio de Apía Risaralda requiere adelantar un proceso de Contratación Directa en los términos de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

U. Que el objeto a desarrollar es el siguiente "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DE LAS AVES** APIA **2025 EN EL MUNICIPIO DE APIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**".

V. Que, para satisfacer dicha necesidad, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos (análisis del sector y estudios previos) necesarios para celebrar el presente contrato, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Apía, Risaralda o en la plataforma SECOP II.

W. Que el presupuesto oficial para ejecutar el convenio asciende a la suma de hasta **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.722.142)**, discriminados de la siguiente forma:

APORTES DEL MUNICIPIO

X. El Municipio de Apía, aportará máximo la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.505.500)** correspondiente al 70% del valor total del convenio, aporte que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 965 del 18 de octubre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El aporte consolidado por parte de la entidad se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL	ENTIDAD RESPONSABLE DEL RUBRO
1. Realizar desfile de comparsas del XV festival de las aves 2025 como estrategia cultural, turística y ambiental en el municipio de Apia Risaralda.	Coordinación y realización del desfile de comparsas del XIV Festival de las Aves en Apía, Risaralda, como estrategia cultural, turística y ambiental. Involucra a un equipo de 10 personas para la organización y ejecución.	**$ 2.000.000,00**	Municipio de Apía Risaralda
2. Capacitación a 50 niños sobre ilustración de aves y buen manejo de las técnicas de pinturas.	Realización de 10 talleres en escuelas de la zona rural de Apía, donde se enseñará a 50 niños sobre ilustración de aves y técnicas de pintura. Incluye la	***$ 5.485.300,00***	Municipio de Apía Risaralda

	compra y entrega de materiales como pinturas, pinceles, y cartones a los estudiantes.		
3. Publicidad, diseño, perifoneo y difusión del XV Festival de las aves de 2025	Desarrollo de campaña publicitaria en redes sociales, publicaciones en plataformas digitales, diseño de artes gráficas y banners del evento. Incluye perifoneo por las calles principales de Apía para ampliar la difusión.	***$ 2.000.000,00***	Municipio de Apía Risaralda
4.Exposición de fotografía	Exposición fotográfica en Club Tucarma con imágenes en gran formato (impresión alta resolución en papel fotográfico-tablon), temática **"La Noche"**, seleccionadas del concurso del **XV Festival de las Aves 2025**.	***$ 1.320.200,00***	Municipio de Apía Risaralda
5. Presentación del evento, audio y amplificación para el desfile de comparsas del XV festival de las aves 2025	Servicio de amplificación mediante dos bafles y consola, junto con un presentador experimentado por dos días. Incluye la elaboración de documentos necesarios para la presentación del desfile de comparsas.	***$ 2.000.000,00***	Municipio de Apía Risaralda
6. Tres Rutas de observación de aves; una en el Distrito de manejo integrado cuchilla del san juan, otra en el distrito de Manejo integrado Agualinda y otra en la vereda la línea. Las cuales se harán en tres días diferentes.	**Ruta 1 DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO Agualind**a para 30 participantes: Transporte con 4 vehículos vinculados a una empresa de transporte habilitada por el ministerio de transporte sábado 1 de noviembre 2025(ida y vuelta)	***$ 5.700.000,00***	Municipio de Apía Risaralda
	Ruta 2 DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO Cuchilla del San Juan para 30 participantes: Transporte con 4 vehiculos vinculados a una empresa de transporte habilitada por el ministerio de transporte sábado 2 de noviembre 2025(ida y vuelta)		
	Ruta 3 Vereda La Línea para 30 participantes: Transporte con 4 vehículos vinculados a una empresa de transporte habilitada por el ministerio de transporte el lunes		

	3 de noviembre 2025(ida y vuelta)		
7. Realización del Consejo de Cuencas del Río Risaralda en Apía, incluyendo servicio de alimentación(desayuno-refrigerio-almuerzo) para 30 asistentes y adecuación de espacio equipado con computador, video beam y mobiliario para reuniones técnicas - transporte para salida de campo a la granja pablo sexto.		$ **3.000.000**	Municipio de Apía Risaralda
TOTAL		**21.505.500**	

APORTE DEL COOPERANTE

La ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE aportará la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.216.642)** correspondiente al **30%** del valor total del convenio. Este aporte se encuentra soportado a través de compromiso del recurso expedido por revisor fiscal de la asociación, así como en un certificado de cuenta bancaria en la que se detalla la contribución de recursos en dinero para la contribución al desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.

El aporte consolidado por parte de La **ORGANIZACIÓN AMBIENTAL VIDA SILVESTRE** se relaciona en la siguiente tabla:

CONTRAPARTIDA			
Premiación de Concurso de pintura de aves categoría infantil.	**1 Puesto** Bicicleta todoterreno con marco de aluminio, suspensión delantera con bloqueo, frenos de disco mecánicos y 21 velocidades	***$ 1.000.500***	Organización Ambiental Vida silvestre (Contrapartida)
	2 Puesto Morral elaborado en lona impermeable de alta resistencia, con diseño ergonómico, refuerzos acolchados y varios compartimentos; incluye un kit completo de colores premium con lápices, marcadores, crayones y accesorios artísticos	***$ 500.000***	
	3 Puesto Morral en tela semi impermeable liviana, acompañado de un kit básico de colores con lápices, marcadores	***$ 300.000***	
	4 Puesto Morral en tela liviana, acompañado de una caja de 36 colores.	***$ 200.000***	

	5 Puesto Morral en tela resistente liviana. ideal para uso escolar o recreativo.	***$ 150.000***
Premiación de pintura de aves categoría adultos.	**1 Puesto** Bono redimible en comercio local seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 1.000.000***
	2 Puesto Bono redimible en comercio local seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 500.000***
Premiación pintura de aves categoría juvenil	**1 Puesto** Bicicleta todoterreno con marco de aluminio, suspensión delantera con bloqueo, frenos de disco mecánicos y 21 velocidades	***$ 1.000.000***
	2 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 500.000***
	3 Puesto Morral en tela liviana, acompañado de una caja de 36 colores.	***$ 200.000***
Premiación concurso de Disfraz de ave	**1 Puesto** Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 800.000***
	2 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 500.000***
	3 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 400.000***
	4 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 300.000***
Premiación concurso de fotografía	**1 Puesto** Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o servicios a elección	***$ 1.000.000***
	2 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado por productos o	***$ 536.000***

	servicios a elección		
	3 Puesto Bono redimible en comercio local de Apía seleccionado, por productos o servicios a elección	***$ 330.142***	
TOTAL		**$ 9.216.642**	

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas en informes, actas, registro fotográfico y demás que consideren pertinentes (medios magnéticos y medios físicos).

Y. Que los estudios y documentos previos contienen las obligaciones de las partes y se podrán consultar en la secretaria de Desarrollo Económico.

Z. Que, en atención al objeto de la presente contratación, se adelantará un convenio de asociación, a través de la modalidad de contratación directa, la cual se justifica mediante este acto administrativo.

En mérito de lo antes expuesto el alcalde del Municipio de Apía Risaralda.

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada y autorizar a la secretaría de Desarrollo Económico para realizar los trámites administrativos para la contratación directa, mediante la celebración del convenio de asociación con la ORGANIZACION AMBIENTAL VIDA SILVESTRE, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DE LAS AVES APIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE APIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019**".

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, suscríbase el respectivo convenio de asociación con la ORGANIZACION AMBIENTAL VIDA SILVESTRE, con NIT No. 900347823-1, como se establece en la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO. Los estudios previos y documentos del proceso estarán a disposición de los interesados en la plataforma del SECOP II y en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del SECOP II.

QUINTO. El presente convenio cuenta con los recursos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante el CDP No. 965 del 18 de octubre de 2025.

SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Apía Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS
Alcaldesa Municipal (E)

Revisó y aprobó: Lina Johanna Castañeda Giraldo – Asesor Jurídico externa
Proyectó: Miguel Andrés Martínez – Asesor Jurídico externa